

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 351

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Mazapil, Zacatecas, el día 10 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, en fecha 12 de agosto de 2010, mediante oficio número PL-02-01-1768/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$86'198,439.01 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), que se integran por: 61.29% de Ingresos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Propios, Participaciones y Deuda Pública, 33.75% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.96% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 97.02%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$92'374,379.32 (NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), de los que se destinó: 53.41% para Gasto Corriente y Deuda Pública, 9.96% en Obra Pública, 31.55% en Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.08% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 49.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, un Déficit, por el orden de \$6'175,940.31 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$2'831,370.23 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 23/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de \$6'185,159.64 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), el cual se integra por préstamos otorgados a empleados de base que representa el 25.47% y el 74.53% restante a otros deudores, observándose un incremento del 8.63% respecto del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$16'571,881.68 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'549,459.10 (Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2009 ascendió a un importe de \$3'262,373.27 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), del cual 69.63% corresponde a Proveedores, 9.73% a Acreedores Diversos y 20.64% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'109,360.55 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 M.N.) presentando un sobreejercicio del 47.60% respecto del total presupuestado. Se programaron 8 obras y acciones, las cuales fueron concluidas, existiendo mayor aplicación de recursos en mejoramiento a la vivienda y mantenimiento de edificios públicos.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23'028,475.00 (VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

100.00% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$27,761.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'025,080.00 (SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se destinó el 7.80% a Seguridad Pública, 67.47% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 24.73% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 fue ejercido el 100% del presupuesto autorizado, el cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$6,406.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

RAMO 23.

PROGRAMA FONREGIÓN.- Se ejercieron recursos por un monto de \$755,735.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica.

RAMO 20.

MICROREGIONES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$2.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$6'896,092.19 que representa el 7.47% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia ya que su pasivo total representa el 12.77% de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.65%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 50.63% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 40.09% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$40'378,663.28, siendo el gasto en nómina de \$27'846,845.12, el cual representa el 68.96% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	9.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	41.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	38.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	36.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.9
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Seguridad Pública	7.80
Gasto en Infraestructura Básica de Obras	43.8
Gasto en Otros Rubros	48.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0



PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Fonregión.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.00
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.00

e) Programa Microregiones.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 36.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio de Mazapil, Zacatecas no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mazapil, Zacatecas, cumplió en 76.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1054/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	5	3	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	11	0	11	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11
Solicitud de Aclaración	11	0	8	Recomendación	8
			3	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	3
Subtotal	27	3	24		24
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	0	19	Recomendación	19
Subtotal	19	0	19		19
TOTAL	46	3	43		43



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$1,498,877.18 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), resultado de la acción OP-09/25-011, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/25-009, PF-09/25-002 y OP-09/25-018, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



OP-09/25-011.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber integrado en los expedientes unitarios de las obras realizadas dentro del Programa Microrregiones la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución, incluyendo estudios previos, permisos, fianzas, bitácoras, actas de entrega-recepción, además no presentaron el convenio de colaboración en el que especifique quien es el responsable de la programación, presupuesto, adjudicación, contratación y ejecución de las obras, existiendo por tanto observación al respecto, determinándose que se adjudicaron de manera directa las siguientes: “Construcción de tanque de almacenamiento de agua de 96.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en presa del Junco)”, “Ampliación y rehabilitación de tanque de almacenamiento de agua de 113.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Apizolaya)”, “Construcción de tanque de almacenamiento para agua de 96.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Bonanza)” y “Construcción de 1,244.00 metros lineales de red de drenaje con tubo de pvc de 8 pulgadas pozos de visita a la salida al Jazmín (San Rafael)”, siendo que por el monto debieron adjudicarse por “Invitación Restringida”. Lo anterior incumpliendo con los artículos 4, 15, 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 46 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 64, 66, 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 96, 102, 197 fracción II del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Reglamento de la misma Ley y anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- AF-09/25-009.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que permitan la legal recuperación de los adeudos por \$716,504.03 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M.N.), cuyos documentos presentaron inconsistencias en la fechas de expedición y en las fechas de vencimiento.
- PF-09/25-002.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no exhibir los números generadores de obra correspondientes al pago de mano de obra realizado a los CC. Rito López Salas por \$314,276.03 (Trescientos catorce mil doscientos setenta y seis pesos 03/100 M.N.) y Nazario Meza Rodríguez por \$157,872.00 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) relativos a trabajos ejecutados en diversas obras, lo que totaliza un monto de \$472,148.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), pagos que fueron comprobados con listas de raya y constancias de los Comisariados Ejidales y Delegados Municipales de las comunidades en las que se realizaron las obras, no obstante, existe incongruencia ya que la fecha de expedición de los cheques no coincide con los periodos del pago de mano de obra, asimismo presentan obras cuyo periodo de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ejecución, considerando las listas de raya exhibidas, es de 3 a 6 días lo cual resulta ilógico, además se presume costo de mano de obra sobrevaluado ya que los beneficiarios de los cheques antes mencionados reportan en las listas de raya, ingreso percibido por trabajos realizados en lo personal, sin embargo, conforme a los cálculos realizados el día laborado es por el orden de \$965.65 (Novecientos sesenta y cinco pesos 65/100 M.N.) y \$1,168.35 (Mil ciento sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

- OP-09/25-018.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no aclarar la incongruencia en el concepto de la póliza relativa al cheque número 15 de fecha 31 de diciembre de 2009, emitida por un monto de \$310,225.12 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), cuyo soporte documental, factura número 265, corresponde al tercer pago de la red de drenaje en la comunidad de San Rafael y la póliza cheque indica "Rehabilitación de pila para agua potable en la comunidad de Apizolaya", y por no presentar documentación técnico social de la obra "Construcción de 1,244.00 metros lineales de red de drenaje con tubo de pvc de 8 pulgadas pozos de visita a la salida al jazmín (San Rafael)" Microrregiones, es conveniente señalar que la obra en cita fue concluida.
3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-**

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



25-2009-51/2010, por la cantidad de **\$1'012,473.16** (UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/25-008.- Por la cantidad de \$930,431.59 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), por no contar con el soporte documental que garantice el cobro y recuperación de los recursos, correspondientes al otorgamiento de préstamos que integran el rubro de Deudores Diversos; a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo citado.
- OP-09/25-023.- Por la cantidad de \$82,041.57 (OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados y sobreprecio en conceptos en la ejecución de la obra "Construcción de tanque de almacenamiento de agua de 96 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Presa del Junco)" Programa Microrregiones, la cual en revisión física realizada el 21 de junio de 2010 se encontró terminada, sin embargo de acuerdo al análisis de los conceptos ejecutados se determinó que se dejaron de realizar 11 metros cúbicos de cimentación y en su lugar se ejecutaron 13.202 metros cuadrados de losa de cemento, arrojando una diferencia de \$7,509.81 (Siete mil quinientos nueve pesos 81/100 M.N.), así mismo se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



observó sobreprecio en los conceptos de cadena de sección 20x15 centímetros y cimentación de mampostería a base de piedra a 3 metros de alto, arrojando una diferencia de \$74,531.76 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 76/100 M.N.); a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsables: Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes, así como el C. Jorge Octavio Varela Bañuelos, Contratista, en carácter de Solidario.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Mazapil, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-09/25-004, relativa al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por presentar dos facturas originales de la empresa Servicio Cerro de Oro y/o Rosendo Valdez Espinoza, expedidas con el mismo número de folio "26838 B", por concepto de combustible, derivado de lo cual la empresa recibió ingresos por el orden de \$552,040.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), infringiendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$1'498,877.18 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), resultado de la acción OP-09/25-011, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/25-009, PF-09/25-002 y OP-09/25-018, a quienes se desempeñaron como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente y Tesorero Municipales, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- OP-09/25-011.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber integrado en los expedientes unitarios de las obras realizadas dentro del Programa Microrregiones la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución, incluyendo estudios previos, permisos, fianzas, bitácoras, actas de entrega-recepción, además no presentaron el convenio de colaboración en el que especifique quien es el responsable de la programación, presupuesto, adjudicación, contratación y ejecución de las obras, existiendo por tanto observación al respecto, determinándose que se adjudicaron de manera directa las siguientes: “Construcción de tanque de almacenamiento de agua de 96.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en presa del Junco)”, “Ampliación y rehabilitación de tanque de almacenamiento de agua de 113.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Apizolaya)”, “Construcción de tanque de almacenamiento para agua de 96.00 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Bonanza)” y “Construcción de 1,244.00 metros lineales de red de drenaje con tubo de pvc de 8 pulgadas pozos de visita a la salida al Jazmín (San Rafael)”, siendo que por el monto debieron adjudicarse por “Invitación Restringida”. Lo anterior incumpliendo con los artículos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



4, 15, 24, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 46 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 64, 66, 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 96, 102, 197 fracción II del Reglamento de la misma Ley y anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- AF-09/25-009.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreros Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que permitan la legal recuperación de los adeudos por \$716,504.03 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M.N.), cuyos documentos presentaron inconsistencias en la fechas de expedición y en las fechas de vencimiento.
- PF-09/25-002.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no exhibir los números generadores de obra correspondientes al pago de mano de obra realizado a los CC. Rito López Salas por \$314,276.03 (Trescientos catorce mil doscientos setenta y seis pesos 03/100 M.N.) y Nazario Meza Rodríguez por \$157,872.00 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) relativos a trabajos ejecutados en diversas obras, lo que totaliza un monto de \$472,148.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), pagos que fueron comprobados con listas de raya y constancias de los Comisariados Ejidales y Delegados Municipales de las comunidades en las que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

se realizaron las obras, no obstante, existe incongruencia ya que la fecha de expedición de los cheques no coincide con los periodos del pago de mano de obra, asimismo presentan obras cuyo periodo de ejecución, considerando las listas de raya exhibidas, es de 3 a 6 días lo cual resulta ilógico, además se presume costo de mano de obra sobrevaluado ya que los beneficiarios de los cheques antes mencionados reportan en las listas de raya, ingreso percibido por trabajos realizados en lo personal, sin embargo, conforme a los cálculos realizados el día laborado es por el orden de \$965.65 (Novecientos sesenta y cinco pesos 65/100 M.N.) y \$1,168.35 (Mil ciento sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

- OP-09/25-018.- A los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no aclarar la incongruencia en el concepto de la póliza relativa al cheque número 15 de fecha 31 de diciembre de 2009, emitida por un monto de \$310,225.12 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), cuyo soporte documental, factura número 265, corresponde al tercer pago de la red de drenaje en la comunidad de San Rafael y la póliza cheque indica "Rehabilitación de pila para agua potable en la comunidad de Apizolaya", y por no presentar documentación técnico social de la obra "Construcción de 1,244.00 metros lineales de red de drenaje con tubo de pvc de 8 pulgadas pozos de visita a la salida al jazmín (San Rafael)" Microrregiones, es conveniente señalar que la obra en cita fue concluida.



2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-25-2009-51/2010**, por la cantidad de **\$1'012,473.16** (UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/25-008.- Por la cantidad de \$930,431.59 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), por no contar con el soporte documental que garantice el cobro y recuperación de los recursos, correspondientes al otorgamiento de préstamos que integran el rubro de Deudores Diversos; a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga y M.V.Z. Vicente Pérez Esquivel, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo citado.
- OP-09/25-023.- Por la cantidad de \$82,041.57 (OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados y sobreprecio en conceptos en la ejecución de la obra "Construcción de tanque de almacenamiento de agua de 96 metros cúbicos a base de piedra brasa unidos con mortero (altura de 3 metros en Presa del Junco)" Programa Microrregiones, la cual en revisión física realizada el 21 de junio de 2010 se encontró terminada,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

sin embargo de acuerdo al análisis de los conceptos ejecutados se determinó que se dejaron de realizar 11 metros cúbicos de cimentación y en su lugar se ejecutaron 13.202 metros cuadrados de losa de cemento, arrojando una diferencia de \$7,509.81 (Siete mil quinientos nueve pesos 81/100 M.N.), así mismo se observó sobreprecio en los conceptos de cadena de sección 20x15 centímetros y cimentación de mampostería a base de piedra a 3 metros de alto, arrojando una diferencia de \$74,531.76 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 76/100 M.N.); a los ciudadanos Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsables: Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes, así como el C. Jorge Octavio Varela Bañuelos, Contratista, en carácter de Responsable Solidario.

3. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Mazapil, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-09/25-004, relativa al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por presentar dos facturas originales de la empresa Servicio Cerro de Oro y/o Rosendo Valdez Espinoza, expedidas con el mismo número de folio "26838 B", por concepto de combustible, derivado de lo cual la empresa recibió ingresos por el orden de \$552,040.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

PESOS 00/100 M.N.), infringiendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ